



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 2698

PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Se instituye el 15 de septiembre de cada año como día de la concientización del linfoma en el ámbito de la ciudad de buenos aires en adhesión al día mundial del linfoma

Sanción: 15/05/2008; Promulgación: 09/06/2008; Boletín Oficial 18/06/2008.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Institúyase el 15 de Septiembre de cada año como Día de la Concientización del Linfoma en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adhesión al Día Mundial del Linfoma.

Art. 2°.- En esa fecha se llevará acabo una campaña integral, preventiva-educativa, sobre la concientización del Linfoma.

Art. 3°.- La campaña preventiva-educativa, deberá ser de llegada masiva para poder así cumplir con el objetivo final que es educar y prevenir a la población sobre esta enfermedad. Para ello la autoridad de aplicación deberá implementar las medidas conducentes a cumplir con este objetivo.

Art. 4°.- La campaña preventiva-educativa se ejecutará mediante distribución de folletería en la vía pública, establecimientos educativos, establecimientos de salud, tanto públicos como privados.

Art. 5°.- La campaña integral sobre la concientización del Linfoma será implementada por el Ministerio de Salud.

Art. 6°.- Los gastos que demande la presente campaña se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 7°.- Comuníquese, etc.

Santilli; Pérez.

